



# BOLETÍN OFICIAL

## DEL

### PARLAMENTO DE LA RIOJA

---

Dep.Legal:LR-36-1999  
ISSN: 1139-8310

V LEGISLATURA

Logroño, 4-XII-00  
N.º 67

---

SERIE A:  
TEXTOS LEGISLATIVOS

#### SUMARIO

| <b>ENMIENDAS Y VOTOS PARTICULARES PARA SU DEFENSA ANTE EL PLENO</b>                                      | <b>Págs.</b> |
|--|--------------|
| 5L/PL-0010. Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas. Presidencia del Gobierno de La Rioja. |              |
| Enmiendas al articulado para su defensa en Pleno reiteradas por:   |              |
| Grupo Parlamentario del Partido Riojano.   | 1502         |
| Grupo Parlamentario Socialista.  | 1504         |

## ENMIENDAS Y VOTOS PARTICULARES PARA SU DEFENSA ANTE EL PLENO

La Presidencia, en uso de la facultad que le atribuye el Reglamento del Parlamento, adopta sobre el asunto de referencia, la Resolución que se indica.

**ASUNTO:** ENMIENDAS Y VOTOS PARTICULARES A PROYECTO DE LEY.

**Expte.:** 5L/PL-0010 -0503707-

**Autor:** Presidencia del Gobierno de La Rioja.

### 1.1. Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas.

#### RESOLUCIÓN:

Presentados por los Grupos Parlamentarios las **enmiendas y votos particulares al Proyecto de Ley** de referencia para su defensa en Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicha Resolución y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja.

Logroño, 4 de diciembre de 2000. El Presidente: José Ignacio Ceniceros González.

A la Mesa del Parlamento de La Rioja.

D.<sup>a</sup> Victoria de Pablo Dávila, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista reitera para su defensa en Pleno todas las enmiendas al Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas.

Logroño, 30 de noviembre de 2000. La Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, D.<sup>a</sup> Victoria de Pablo Dávila.

Al Presidente del Parlamento de La Rioja.

El Grupo Parlamentario del Partido Riojano, al amparo de lo dispuesto en el artículo 87 del vigente Reglamento de la Cámara, mantiene, para su defensa en Pleno, todas las enmiendas presentadas al Proyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas, Expte.: 5L/PL-0010 -0503707- que, habiendo sido defendidas y votadas en Comisión, no han sido aprobadas ni incorporadas al Dictamen.

Logroño, 30 de noviembre de 2000. El Portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Riojano, D. Miguel M.<sup>a</sup> González de Legarra.

## ENMIENDAS AL ARTICULADO REITERADAS PARA SU DEFENSA EN PLENO

### Enmienda núm. 1

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS **I**

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "...de Medidas..."; debe decir, "...de Medidas Fiscales y Administrativas..."

Justificación: Mejora técnica.

### Enmienda núm. 2

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS **III**

Enmienda de: Supresión.

Se propone la supresión íntegra del texto del apartado "**III**" de esta Exposición de Motivos.

Justificación: Consecuente con otras enmiendas.

### Enmienda núm. 3

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS **IV**

Enmienda de: Supresión.

Se propone la supresión íntegra del contenido del apartado "**IV**" de esta Exposición de Motivos.

Justificación: Consecuente con otras enmiendas.

### Enmienda núm. 4

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS **IV** (Subsidiaria de la ante-

rior).

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "...desenvolvimiento."; debe decir, "...desarrollo."

Justificación: Mejora gramatical.

#### **Enmienda núm. 5**

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 1.1.a)

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el segundo párrafo, donde dice, "...podrán deducir el tres por cien..."; debe decir, "...podrán deducir el quince por ciento..."

Justificación: Mayor incentivo.

#### **Enmienda núm. 6**

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 1.1.a)

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el párrafo segundo, donde dice, "...32 años..."; debe decir, "...treinta y cinco años..."

Justificación: Acomodar los beneficios fiscales a la realidad social vigente.

#### **Enmienda núm. 7**

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 1.1.b)

Enmienda de: Modificación.

Texto: En el segundo párrafo, donde dice, "...siete por cien..."; debe decir, "...quince por ciento..."

Justificación: Mayor incentivo.

#### **Enmienda núm. 8**

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 1.1.b)

Enmienda de: Supresión.

Se propone al final del segundo párrafo, suprimir del texto la siguiente frase: "..., con el límite anual de setenta y cinco mil pesetas."

Justificación: Mayor incentivo.

#### **Enmienda núm. 9**

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 1.1.b)

Enmienda de: Modificación.

Se propone al final del segundo párrafo, cambiar el texto desde el último punto y seguido hasta el final de dicho párrafo, por la siguiente redacción: "De esta deducción, sólo podrá beneficiarse, por una sola vez,

el contribuyente que adquiera o rehabilite una segunda vivienda en los mencionados municipios."

Justificación: El beneficiario no puede ser la vivienda, sino el contribuyente.

#### **Enmienda núm. 10**

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 1.2.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Al final del párrafo, donde dice, "...31 años."; debe decir, "...treinta y cuatro años."

Justificación: Acomodar los beneficios fiscales a la realidad social vigente.

#### **Enmienda núm. 11**

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 1.3.

Enmienda de: Modificación.

Texto: Sustituir la coma que aparece después de la palabra "...aplicable,...", por un punto y seguido.

Igualmente, se propone sustituir la expresión: "...así como sobre...", por el texto siguiente: "También se exigirá el cumplimiento de dicha normativa en la...", continuando el resto igual.

Justificación: Necesario para mejor comprensión del texto legal.

#### **Enmienda núm. 12**

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 2.

Enmienda de: Supresión.

Se propone suprimir el apartado "B)" del nominal "Uno" del artículo 2.

Justificación: Impertinente.

#### **Enmienda núm. 13**

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 2.

Enmienda de: Supresión.

Se propone la supresión íntegra del contenido del nominal "Tres".

Justificación: Inapropiada técnica legislativa.

#### **Enmienda núm. 14**

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 4.

Enmienda de: Supresión.

Se propone suprimir la aplicación "4.1." de la Tasa "12.03."

Justificación: Consecuente con enmienda anterior.

**Enmienda núm. 15**

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 5.

Enmienda de: Supresión.

Se propone la supresión íntegra del apartado "5.d)" del artículo 158.Ter. de la Ley 3/92.

Justificación: Desarrollo de principio constitucional.

**Enmienda núm. 16**

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 5. (Subsidiaria de la anterior).

Enmienda de: Supresión.

Se propone suprimir del texto la palabra "docentes" y también la expresión "...menores de 23 años de edad."

Justificación: Desarrollo principio constitucional y acorde con la realidad social.

**Enmienda núm. 17**

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 7.

Enmienda de: Supresión.

Se propone suprimir íntegramente el artículo 7 de esta Ley.

Justificación: La modificación propuesta no se corresponde con la naturaleza del objeto del Proyecto de Ley.

**Enmienda núm. 18**

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 8.

Enmienda de: Supresión.

Suprimir íntegramente el artículo 8 de esta Ley.

Justificación: La modificación propuesta no se corresponde con la naturaleza del objeto del Proyecto de Ley.

**Enmienda núm. 19**

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 9.

Enmienda de: Supresión.

Se propone suprimir íntegramente el artículo 9 de esta Ley.

Justificación: La modificación propuesta no se corresponde con la naturaleza del objeto del Proyecto de Ley.

**Enmienda núm. 20**

Autor: Grupo Parlamentario del Partido Riojano.

Artículo: 10.

Enmienda de: Supresión.

Se propone suprimir íntegramente el artículo 10 de esta Ley.

Justificación: La modificación propuesta no se corresponde con la naturaleza del objeto del Proyecto de Ley.

**Enmienda núm. 24**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS II

Enmienda de: Supresión.

Suprimir el apartado II de la Exposición de Motivos.

Justificación: Coherencia con el resto de las enmiendas.

**Enmienda núm. 25**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS IV

Enmienda de: Supresión.

Suprimir el apartado IV de la Exposición de Motivos.

Justificación: Coherencia con el resto de las enmiendas.

**Enmienda núm. 26**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 1.

Enmienda de: Supresión.

Suprimir el artículo 1.

Justificación: Coherencia respecto al IRPF y a la actuación de la Comunidad Autónoma en el ámbito tributario.

**Enmienda núm. 27**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 1.1.b)

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "...en cualquiera de los municipios que se relacionan en el Anexo,..."; debe decir, "...en cualquier municipio de La Rioja con una población inferior a 2.000 habitantes..."

Justificación: Señalar una relación más objetiva de municipio.

**Enmienda núm. 28**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 1. ANEXO

Enmienda de: Supresión.

Suprimir el ANEXO con la relación de Municipios que se señalan en la misma.

Justificación: Coherencia con la enmienda sobre el art. 1.1.b).

#### **Enmienda núm. 29**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

CAPÍTULO 1. BIS.

Artículo: 1. Bis.

Enmienda de: Adición.

Texto: Se añade un nuevo Capítulo y nuevo artículo.

"CAPÍTULO 1. BIS.

#### **Artículo 1. Bis.**

1. Se crea el impuesto propio de la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre grandes establecimientos comerciales dado el impacto que pueden ocasionar sobre el territorio, el medio ambiente y sobre el comercio urbano tradicional.
2. Se consideran grandes establecimientos comerciales los contemplados en el Decreto 20/1997 de 26 de marzo (B.O.R. 19 de marzo 1997).
3. La recaudación de dicho impuesto tendrá carácter finalista. Se destinará a un Plan de Modernización del comercio urbano tradicional.
4. Este impuesto se desarrollará mediante Ley en el primer trimestre del año 2001."

Justificación: Necesario para lograr un equilibrio entre el comercio urbano y las grandes superficies.

#### **Enmienda núm. 30**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 5.

Enmienda de: Adición.

Texto: Adicionar en el epígrafe b), apartado 5. Exenciones y bonificaciones, el siguiente texto:

"Igualmente estarán exentos en el pago de la presente tasa, los alumnos que convivan en una unidad familiar con ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional por conviviente."

Justificación: Mejorar el contenido del texto.

#### **Enmienda núm. 31**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 5. Artículo 158. Ter. 5.5.c)

Enmienda de: Supresión.

Suprimir el epígrafe c), manteniendo su contenido y reordenando, en consecuencia, los dos siguientes epí-

grafes.

Justificación: El epígrafe c) no regula una exención, como el resto de los demás supuestos, sino que está asociado al epígrafe b) por lo que debe ir unido al mismo, dado que es una situación de denegación de la exención.

#### **Enmienda núm. 32**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 8.

Enmienda de: Supresión.

Suprimir el artículo 8.

Justificación: Debe procederse a la presentación de un nuevo Proyecto de Ley específico por el que se modifica la Ley 5/1999, de 13 de abril, estableciendo un Texto Refundido.

#### **Enmienda núm. 33**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 9.

Enmienda de: Supresión.

Suprimir el artículo 9.

Justificación: Debe procederse a la presentación de un nuevo Proyecto de Ley específico por el que se modifica la Ley 2/1995, de 10 de febrero, estableciendo un Texto Refundido.

#### **Enmienda núm. 34**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

Artículo: 9. Uno.

Enmienda de: Supresión.

Suprimir el artículo 9. Uno.

Justificación: No se concreta la causa por la que el órgano que resuelve esta actuación pasa a ser la Consejería correspondiente y no el Gobierno.

#### **Enmienda núm. 38**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

**DISPOSICIÓN ADICIONAL. Única.**

Enmienda de: Adición.

Texto: Añadir al final de la Disposición "todo ello de conformidad con la legislación vigente."

Justificación: Mejora técnica.

#### **Enmienda núm. 39**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

**DISPOSICIÓN DEROGATORIA. Única.**

Enmienda de: Supresión.

Suprimir la Disposición Derogatoria. Única.

Justificación: Resulta exigible a una Ley que determine, de manera expresa, las normas que deroga, además de establecer una cláusula de derogación genérica.

**Enmienda núm. 40**

Autor: Grupo Parlamentario Socialista.

**DISPOSICIÓN FINAL. Única.**

Enmienda de: Modificación.

Texto: Donde dice, "La presente Ley...", hasta el final; debe decir, "La presente Ley se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja y entrará en vigor el 1 de enero de 2001."

Justificación: Mejora técnica.



BOLETÍN OFICIAL DEL  
PARLAMENTO DE LA RIOJA

HOJA  
DE SUSCRIPCIÓN

Nombre .....

Dirección .....

Teléfono ..... Ciudad .....

C. P. .... Provincia .....

*Deseo suscribirme al Boletín Oficial del Parlamento de La Rioja, según las condiciones  
estipuladas.*

..... a ..... de ..... de 2000.

*Firmado,*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de La Rioja núm. 2037.0070.78.0101566628, o giro postal dirigido al Parlamento de La Rioja. C/ Marqués de San Nicolás 111. 26001 LOGROÑO (La Rioja).

Precio de suscripción: Anual 5.000 pts. Número suelto 100 pts.

Nota:

La suscripción es anual y por años naturales, finalizando el período de suscripción el 31 de diciembre de cada año. A la remisión del justificante de pago se procederá a los envíos.

**PARLAMENTO DE LA RIOJA****SUSCRIPCIONES A LAS PUBLICACIONES OFICIALES**

|  |            |
|--|------------|
| Suscripción anual al <b>Boletín Oficial</b> :    | 5.000 pts. |
| Número suelto:                                   | 100 pts.   |
| Suscripción anual al <b>Diario de Sesiones</b> : | 6.000 pts. |
| Número suelto:                                   | 200 pts.   |

Forma de pago: Transferencia o ingreso en Caja de Ahorros de La Rioja, c/ Miguel Villanueva 8, cuenta corriente nº 2037.0070.78.0101566628, o giro postal al Parlamento de La Rioja, c/ Marqués de San Nicolás 111, 26001 LOGROÑO.

---

**Edita: Servicio de Publicaciones del Parlamento de La Rioja.**

**Imprime: Parlamento de La Rioja.**